

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 31

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2021-1082 *Resolución por la que se nombran las personas que desempeñarán las vocalías que integran el Pleno del Observatorio de Igualdad de Género, así como la persona que ejercerá la secretaría de dicho órgano.*

El artículo 11 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, prevé la creación del Observatorio de Igualdad de Género, como órgano colegiado adscrito a la Consejería competente en materia de igualdad de género, destinado a detectar, analizar y proponer estrategias para corregir situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Asimismo, dispone que sus funciones, composición y funcionamiento, así como las distintas áreas de intervención serán desarrolladas reglamentariamente. Por ello, así como en cumplimiento de la disposición adicional segunda de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, se aprobó el Decreto 53/2020, de 13 de agosto, por el que se crea y regula el Observatorio de Igualdad de Género.

El artículo 7.2 del Decreto 53/2020, de 13 de agosto, dispone que "las personas que desempeñan las vocalías del Observatorio y las personas suplentes que les sustituyan en caso de ausencia, vacante, enfermedad o concurrencia de causa justificada, serán designadas de acuerdo con las normas internas de cada órgano, entidad o institución.

Una vez designadas serán nombrados por la persona titular de la Consejería en materia de Igualdad y Mujer. Vacante el cargo por cualquier causa, se procederá a la designación y posterior nombramiento de quien lo sustituya en el plazo máximo de dos meses".

Vistas las designaciones realizadas por cada una de las entidades contempladas en el artículo 6.1 apartado c) del Decreto 53/2020, de 13 de agosto, conforme lo establecido en el referido artículo 7.2 del mismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35.p) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar las vocalías que integran el Pleno del Observatorio de Igualdad de Género, que serán desempeñadas por las personas que se relacionan a continuación:

1º. Consejo de la Mujer de Cantabria: Sofía Arobes Santa Cruz. Suplente: Lourdes Gómez del Barrio.

2º. Instituto Cántabro de Estadística (ICANE): Héctor Sánchez de la Torre. Suplente: Laura Nieto Cacho.

3º. Área de Igualdad de la Universidad de Cantabria: Montserrat Cabré Pairet. Suplente: Josefina Fernández Martínez.

4º. Unidad de Igualdad de la Consejería con competencias en materia de Educación: María Josefa Sampedro Zubizarreta. Suplente: No designa.

5º. Unidad de Igualdad de la Consejería con competencias en materia de Sanidad: Virginia García Hurtado. Suplente: María Cruz Reguera Andrés.

6º. Unidad de Igualdad de la Consejería con competencias en Empleo: María Ángeles Sierra Díaz. Suplente: José Ignacio Fernández Alonso.

7º. Federación de Municipios de Cantabria: Olga Borbolla Tarano. Suplente: María Luzdivina López Purón.

8º. Unidad de Coordinación de Violencia sobre la Mujer de la Delegación de Gobierno en Cantabria: Alejandra Fernández Sánchez. Suplente: Carla Orcajo Trugeda.

CVE-2021-1082

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 31

- 9º. Unidad/Área de Igualdad de la CEOE: Montserrat Peña Marotias. Suplente: No designa.
- 10º. Sindicatos más representativos con sección, secretaría, área o programa de mujeres: Comisiones Obreras de Cantabria (CCOO): Rosa María Mantecón Agudo. Suplente: María del Rocío Barquín Cimiano. Unión General de Trabajadores Cantabria (UGT): Asunción Villalba Maestegui. Suplente: Sara Gutiérrez Pérez.
- 11º. Cruz Roja Cantabria: Esther San Miguel Gómez. Suplente: Beatriz Aldama Sánchez.
- 12º. Asociación Consuelo Berges de Mujeres Separadas y/o Divorciadas: María Ángeles Ruiz-Tagle Morales. Suplente: Belén Pedraja González-Quevedo.
- 13º. Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y para la Prevención del Maltrato Infantil de Cantabria (CAVAS): Rosa Ruiz Vellón. Suplente: Eva Gómez Pérez.
- 14º. Red Cántabra contra el Tráfico de Personas y la Explotación Sexual: Mª Sol Payá Cerdá. Suplente: Beatriz Berraondo Trueba.
- 15º. Asociación de Lesbianas, Gais, Bisexuales y Transexuales de Cantabria (ALEGA): Stéphanie Mercedes Boufferet. Suplente: Lara García Durán.
- 16º. Colegio Profesional del Trabajo Social de Cantabria: Raquel López Martínez. Suplente: Marina Rodríguez Olmo.
- 17º. Colegio Profesional de Psicología de Cantabria: Nelly Cabrera Herrera. Suplente: Francisco Javier Lastra Freige.
- 18º. Colegio Profesional de Abogados de Cantabria: Andrés de Diego Martínez. Suplente: Marta Cimas Soto.
- 19º. Colegio Profesional de Médicos de Cantabria: María Obregón Abascal. Suplente: Montserrat Matilla Barba.
- 20º. Colegio Profesional de Enfermería de Cantabria: Pilar Quintanal Ruiz. Suplente: Marta Gómez Otí.

SEGUNDO: Conforme lo previsto en el artículo 6.1 d) y e) del Decreto 53/2020, de 13 de agosto, nombrar para ejercer la Secretaría a María del Mar Ortiz Marqués, jefa del Servicio de Igualdad de la Dirección General de Igualdad y Mujer, y como suplente a José Francisco Sánchez Alía, jefe de Servicio de Violencia de Género, sin perjuicio de la intervención en el Pleno de un letrado/a de la Dirección General del Servicio Jurídico para la vigilancia del cumplimiento de la legalidad vigente en la adopción de acuerdos y actuación del órgano.

La presente Resolución agotará la vía administrativa, siendo susceptible de recurso postestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, ante el consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte; o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 147 y 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santander, 8 de febrero de 2021.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
Pablo Zuloaga Martínez.

2021/1082

CVE-2021-1082